Nº 210 -2022-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 18 de albre

del 2022

Visto, el Expediente con Registro Nº 013728-2022 y el Memorando Nº 868-OGC-INSN-2022; con el cual se hace llegar la solicitud de autorización para conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente", remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud aprobado por el MINSA mediante R.M. Nº 519-2006-SA/DM tiene como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad siendo su principal proceso la seguridad del paciente;

Que, según la Directiva Sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN, aprobada con Resolución Ministerial Nº 163-2020-MINSA, estandariza la conformación y funciones del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente", así como los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad, con la finalidad de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención de salud;

Que, en el contexto, el Instituto Nacional de Salud del Niño, con la finalidad de fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros para la atención de pacientes, considera conveniente conformar un Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, en concordancia con lo dispuesto por el ente rector;

Que, estando los profesionales propuestos por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Memorando N° 868-OGC-INSN-2022;

Que, con Memorando Nº 674-2022-DG-INSN, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Dirección General aprueba la reconformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente";

Con la visación de la Dirección General Adjunta, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Medicina del Niño y del Adolescente, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía del Niño y del Adolescente y la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, aprobada con Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA;















SE RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente" con eficacia anticipada al 1 de enero del 2022, que estará integrado por los siguientes responsables:

Titulares "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente"

•	Director General del INSN	Presidente
•	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario técnico
•	Director de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
•	Jefe de la Oficina de Epidemiología	Integrante
•	Jefes de Departamento del INSN, según área a visitar	Integrante
•	Jefa de Departamento de Enfermería	Integrante
•	Jefe del Servicio de Farmacia	Integrante

Al momento de realizar la Ronda de Seguridad se incorporan de manera temporal al Equipo los siguientes responsables:

- Jefe del Servicio o Área visitada
- Jefe de Enfermería del Servicio visitado
- Otro responsable del Servicio o Área visitada

Artículo 2°. El presente Equipo tendrá la misión de realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2022".

Artículo 3°. Notificar la presente resolución a los integrantes del citado Equipo Técnico y a los órganos de la entidad que corresponda.

Artículo 4°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web Institucional.

Registrese, comuniquese y publiquese





JATM/REK DISTRIBUCION

() DG

() DA

() DEIDAEMNA) DFIDAFCNA

OGC

OEA

() OAJ

() OE

() Miembros

C. JAME ANADEO TASAYCO MUCOZ DIRECCO J GENERAL (e) C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554 M.C. JAIME

> Av. Brasil 600 Breña. Lima 5, Perú Tfno. (511) 330-0066